

REPUBLICA DEL PERÚ



Resolución Jefatural

Surquillo, 22 de febrero de 2019

VISTOS:

El Informe N° 144-2019-OAJ/INEN de fecha 19 de febrero de 2019 de la Dirección Ejecutiva de la Oficina de Asesoría Jurídica, Memorando N° 47-2019-GG/INEN del 22 de enero de 2019 de la Gerencia General e Informe N° 004-2019-PP/DMC/DIMED-INEN del 16 de enero de 2019 de la Dirección Ejecutiva del Departamento de Medicina Crítica.

CONSIDERANDO:

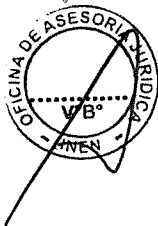
Que, mediante Ley N° 28748 se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEN), con personería jurídica de derecho público interno con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud, calificado posteriormente como Organismo Público Ejecutor, en concordancia con la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, según el "Principio de acción permanente", prescrito en la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Desastres (SINAGERD), los peligros naturales o los inducidos por el hombre exigen una respuesta constante y organizada que nos obliga a mantener un permanente estado de alerta, explotando los conocimientos científicos y tecnológicos para reducir el riesgo de desastres;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-A-2004-DE/SG, se aprueba el Plan Nacional de Prevención y Atención de Desastres, a través del cual se planifica la prevención y atención de desastres por los organismos que conforman el Sistema Nacional de Defensa Civil, cuyo ente rector es el Instituto Nacional de Defensa Civil; asimismo, permite la concertación de acciones a nivel sectorial, regional y local para hacer frente a las amenazas naturales y de esta forma, reducir los riesgos de desastres y por ende los impactos socioeconómicos que afectan el desarrollo sostenible del Perú;

Que, con Resolución Ministerial N° 247-95-SA/DM, de fecha 28 de marzo de 1995, se regula la Constitución de los Comités Hospitalarios de Defensa Civil en el Sector Salud;

Que, la Resolución Ministerial N° 194-2005/MINSA de fecha 09 de marzo de 2005, que aprueba la Directiva N° 053-2005-MINSA/OGDN-V.01, que regula la Organización y Funcionamiento de las Brigadas del Ministerio de Salud para atención y control de situaciones de emergencia y desastres, las brigadas son un conjunto de personas organizadas, capacitadas, entrenadas y acreditadas por la Dirección General de Gestión de Riesgo de Desastres y Defensa Nacional en Salud del MINSA, que se movilizan en forma inmediata en situaciones de emergencia y desastres, las cuales tienen como actividades complementar las acciones de respuesta y control de emergencias, desastres y epidemias a nivel local, regional o nacional a través de a) Evaluación de daños y análisis de necesidades, b) Atención de las personas, c) Atención en salud ambiental, d)



Vigilancia epidemiológica, e) Evaluación de la infraestructura de salud, y f) Manejo de suministros y apoyo logístico. Asimismo la acreditación del brigadista tendrá una vigencia de tres (3) años, luego de la cual debe ser renovada por la Oficina General de Defensa Nacional.

Que, con Memorando N° 47-2019-GG/INEN, de fecha 22 de enero 2019, la Gerencia General, remite el Informe N° 004-2019-PP-DMC/DIMED-INEN, mediante el cual el Responsable Técnico Programa Presupuestal 068 en los Productos de Emergencias y Desastres (R.J N° 415-20188-J/INEN), solicita el reconocimiento de brigadas hospitalarias del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN;

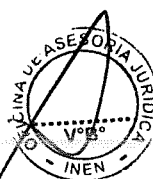
En el marco de lo establecido por el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, a efecto de fortalecer la capacidad de respuesta de la institución ante emergencias y desastres, en uso de las atribuciones y facultades conferidas en el Decreto Supremo N° 001-2007-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN y la Resolución Suprema N° 011-2018-SA resulta viable la conformación de los Equipos de Brigadas Hospitalarias mediante Resolución Jefatural;

Que, contando con los vistos buenos del Sub Jefe Institucional, Gerente General, del Director Ejecutivo del Departamento de Medicina Crítica y del Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Conformar el Equipo de Brigadas Hospitalarias del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas por un periodo de tres (3) años, a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución, el cual será integrado por los siguientes servidores:

- | | |
|--|--------------------------------------|
| 1 ABANTO SALVATIERRA CATHERINE | 21 COLINA MARES ARMANDO EMILIO |
| 2 AGUILAR PONCE YANINA | 22 CONSO MACHUCA OLIMPIO ANTONIO |
| 3 ALEGRE LOLI ELENA CLARA | 23 DAMIAN BULEJE CESAR |
| 4 ALIANO PALOMINO ESTELA DALILA | 24 DÁVILA SANDOVAL MIRIA |
| 5 ALLCCA LUNA VICTORIA JERUSALEN MARYLIN | 25 DÍAZ ACUÑA NELLY |
| 6 ALVAREZ LARRAONDO BLANCA CELINA | 26 ESPEJO CRUZADO MILAGROS |
| 7 ANCAJIMA PAUCARCHUCO ROSA MARTHA | 27 FLORES DEL VALLE GUADALUPE |
| 8 ARIAS OSORIO JOVITA | 28 FLORES GARAY FRANK JUNIOR |
| 9 ARISTA ALARCÓN JENNY | 29 GAMBOA INGARUCA LUCIANA |
| 10 AYALA VEGA MARUJA | 30 GARCILAZO ZAVALA ROSA |
| 11 BALLÓN CARRERA LUIS ENRIQUE | 31 GOMEZ AGUIRRE IVAN ERICK CELSO |
| 12 BARRETO NUÑEZ MANUEL | 32 GONZALES CARRASCO CHRISTIAN MARKO |
| 13 BORDA VILLAFUERTE ALEXANDER | 33 GONZALES FLORES EDER ARTURO |
| 14 BREÑA BARNETT HUGO | 34 GUERRA CASTILLO MARTÍN MIGUEL |
| 15 BUJAICO ALIAGA YENNY | 35 HUAMÁN ADAMA ELVIRA |
| 16 CHAVESTA PAICO SUSETTY | 36 HUAMAN RODRIGUEZ ANA MARINA |
| 17 CHÁVEZ GÓNGORA MARILYN | 37 HUIMAN FIGUEROA ADA |
| 18 CHILCON SANCHEZ NELSON | 38 HURTADO CAHUANA ELENA |
| 19 CIEZA DE LOS SANTOS LIZ KARINA | 39 HURTADO SANCHEZ ANGEL |
| 20 CISNEROS SALVATIERRA DAYAN | 40 LA ROSA SOLÓRZANO MARIA ROSA |



- 41 LARIOS SUAREZ MANUEL
 42 LIBERATO FELLES MARÍA
 43 LÓPEZ ESPINOZA MARÍA ANTONIETA
 44 LÓPEZ LOAYZA MARTIN
 45 LÓPEZ RODRÍGUEZ ROBERTO
 46 LUPERDI RAA FREDDY ERNESTO
 47 MALCA DÍAZ LIDIA RUTH
 48 MANDARACHI CAMARENA MARITZA
 49 MONTESINOS GONZALES JUDITH
 50 MUÑOZ SEQUEIROS LUZMILA
 51 ORE DIAZ ELIZABETH CRISTINA
 52 ORCOTUMA ANTAY MARÍA YNÉS
 53 OSCATEGUI PÉREZ RAUL GUSTAVO
 54 PACORA CAMARGO MIRIAN PAOLA
 55 PADILLA CRUZ CLEMENTE AQUILINO
 56 PALACIOS TINCO JORGE
 57 PALOMINO APARI ROSA
 58 PAREDES RODRIGUEZ LUIS
 59 PEÑALOZA CAMPOS JENNY
 60 PERALES PASTOR IVAN
 61 PEREZ MAITA RONALD EDSON
 62 PEREDA GERÓNIMO MELVA

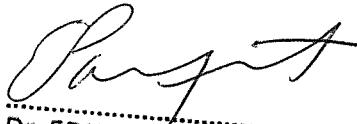
- 63 PINTO QUISPE JUAN
 64 QUISPE ZORRILLA BETTY
 65 RAMAYCUNA BACALLE ROSA
 66 RIQUEZ QUISPE ÁNGEL WINSTON
 67 ROBLES CHAVEZ BETSABÉ
 68 ROJAS VALDEZ ROSA ELIZABETH
 69 ROMERO ALEGRÍA MILAGROS MIRZA
 70 RUEDA MANCO MIGUEL ANGEL
 71 RUPAY CERNA IRMA VIOLETA
 72 SANCHEZ CORREA MARIA
 73 SANCHEZ PADILLA DAISY
 74 SILVERA VERA ARMANDO
 75 SUAZO SÁNCHEZ AMÉRICA GENOVEVA
 76 UCHARO CAPCHA JENNIFER STEFANY
 77 VERA NECIOSUP SOFIA
 78 VILLANUEVA CUSQUIPOMA SILVIA
 79 VILLAVICENCIO OSORIO MYRIAM BETTY
 80 VIVANCO ORREAGA JONATHAN
 81 WONG VÁSQUEZ ZENIA
 82 YUPANQUI QUIQUIA VIVIANA
 83 ZEA CUEVAS JORGE ALFONSO



Artículo 2°.- Notificar la presente Resolución a los integrantes del Equipo conformado, con copia al Legajo Personal de cada Servidor.

Artículo 3°.- Disponer que la presente Resolución sea publicada en el Portal Web Institucional.

Regístrese, comuníquese y publíquese


 Dr. EDUARDO PAYET MEZA
 Jefe Institucional
 INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

